

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DEL 16.08.2006**

**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En Lima, en la sala Bolognesi del palacio legislativo, siendo las 10:30 de la mañana, del día miércoles 16 de agosto de 2006, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Yonhy Lescano Ancieta, los señores congresistas: Juvenal Ordóñez Salazar, Luciana León Romero, Julio Herrera Punayauli, Luis Galarreta Velarde, Carlos Raffo Arce, Edgard Reymundo Mercado, Isaac Serna Guzmán, Cenaida Uribe Medina, Rosa Venegas Mello y dando cuenta de la solicitud de dispensa de la congresista Elsa Canchaya Sánchez y Cesar Zumaeta Flores.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE mencionó los temas a tratar: incremento de tarifas de agua y la aplicación del Decreto Supremo N° 020, así como la expedición de los certificados domiciliarios, por parte de las notarias.

Por ese motivo, para aclarar estos temas dio la bienvenida a los señores: Ing. Sergio Salinas Rivas, Presidente de la Superintendencia Nacional de Servicios y Saneamiento (SUNASS) y el Ing. Guillermo León Suematzu, Presidente del Directorio de Sedapal.

Comentó, referente al incremento de tarifas de agua que se ha publicado el día de hoy en el diario La República, un pronunciamiento institucional del Colegio de Abogados de Lima, donde se establece que el incremento de las tarifas es inconstitucional.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS (SUNASS), Ing. Sergio Salinas Rivas.— presentó un Power Point sobre el estudio tarifario que sirve de sustento para la determinación de las fórmulas tarifarias de Sedapal para el quinquenio 2006-2011.

El señor GERENTE DE REGULACIÓN TARIFARIA DE LA SUNASS, Eco. Arturo Barra Zamalloa.— Manifestó que la fórmula tarifaria de Sedapal venció el año pasado en octubre del 2005. Sedapal presentó una solicitud de aprobación de fórmula tarifaria que luego es retirada; y el 20 de enero, SUNASS, de acuerdo con sus facultades con las que cuenta, comunica el inicio del procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria de Sedapal.

El 14 de junio, se emite la resolución de Consejo Directivo que, aprueba la publicación del proyecto y fórmula tarifaria, de estructura tarifaria y metas de gestión, y el 30 de junio, se publica el aviso que convoca a audiencia pública para presentar ante la sociedad civil y demás actores la fórmula tarifaria de Sedapal.

El 22 de julio último, se publicó la Resolución de Consejo Directivo N.° 034-2006 que aprueba la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de Sedapal.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL 16.08.2006

Señalo que el estudio tarifario, es un documento que contiene el análisis técnico que realiza la SUNASS respecto al proyecto de fórmula tarifaria, estructura y metas de gestión de Sedapal, sobre la base de una herramienta denominado "el plan maestro optimizado" el cual integra aspectos económicos y financieros de la prestación del servicio, y sobre esa base determinan metas de gestión para mejorar la cobertura de agua y alcantarillado durante el quinquenio.

El señor PRESIDENTE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, (SUNASS), Ing. Sergio Salinas Rivas.— señalo que esta misma tarificación que se ha aplicado para Sedapal, actualmente se esta ejecutando para el resto de compañías del Perú, entre ellas se esta trabajando en ocho empresas: Sedacaj, Sedalib. Sedacaj en Cajamarca, Sedalib en La Libertad, Cusco, Huancavelica, Ayacucho, Chinchá, Huacho y Sicuani en Puno.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SEDAPAL, Ing. Guillermo León Suematsu.— realizó una reseña historica de como se brinda el servicio de agua potable a la población, además indicó que la autoridad tarifaria es SUNASS y uno de los cambios que introduce esta Ley recientemente aprobada, es que la SUNASS va a ser autoridad tarifaria para todo el país, lo que ocurría antes, es que la última instancia para aprobar las tarifas eran la junta de accionistas de las empresas y muchas veces los alcaldes y sobre todo cuando había cercanía a una campaña electoral, decidían no incrementar la tarifa técnicamente aprobada por Sunass y en el extremo incluso, ofrecer una reducción a la tarifa, esto ha sido perverso para muchas empresas del país.

Por otro lado considero que debe existir un equilibrio entre los intereses de la comunidad, los prestadores de servicio y el Estado y en ese esfuerzo vamos a tener una senda de crecimiento con mayor cobertura, mayor calidad, tarifas justas para los usuarios beneficiarios y un país con agua y saneamiento cada vez más competitivo.

Las metas que nos define SUNASS implican inversiones y las cuales se traducen en tarifas, el cuestionamiento que se hace de la inconstitucionalidad de las tarifas aprobadas por el regulador, no tienen sustento, porque sino, no habría otra forma de poder atender estas inversiones.

El Cong. LUIS GALARRETA VELARDE (UN). Manifestó que ha quedado demostrado que no era cierto que si uno pensaba privatizar o concesionar Sedapal iba ha aumentar las tarifas, es decir, también en manos públicas, era necesario que las tarifas se reordenen, asimismo preguntó ¿por cuánto tiempo son los ajustes tarifarios, si es permanente o temporal?. Así como señalar si estos proyectos han sido evaluados, analizados con algunos ratios financieros, a fin de establecer si realmente el proyecto es viable.

El Cong. CARLOS RAFFO ARCE (GPF). Expresó que lo importante es encontrar el equilibrio para que el poblador que no tiene servicios básicos (agua potable) pueda tenerlo, recalcando que no puede haber más servicios si no hay inversión.

El Cong. HERRERA PUMAYULI (PAP). Señaló que cuando se habla de que cada vez que se pagan impuestos, esos impuestos van para entidades públicas como Sedapal, manifestando que dicha empresa no recibe un solo sol del Estado, toda vez que se autofinancia.

Acoto que la Comisión debe defender a los usuarios y consumidores para lo cual, necesitamos un incremento de tarifas para poder hacer obras, porque de lo contrario vamos a dejar abandonados a aquellas personas que no tienen agua.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DEL 16.08.2006**

Además, denunció que en zona de Puerto Nuevo hay una obra que cuesta cinco millones de soles, se ha pagado al Ejército el 20%, y hasta ahora no se inician las obras, en Puerto Nuevo hay una población de sesenta mil habitantes y se está tratando de cobrar el 30% para iniciar las obras.

La Cong. URIBE MEDINA (N-UPP). Solicitó se informe sobre la contaminación del agua, así como las medidas que viene implantando tanto Sedapal como Sunass para dar un mejor servicio a toda la población.

El señor PRESIDENTE.— Solicitó explicación sobre el pronunciamiento del Colegio de Abogados de Lima, donde indican que a su vez la Defensoría del Pueblo cuestiona los criterios de aumento, que perjudican los derechos de los usuarios; y en particular a los segmentos más pobres.

Por otro, lado manifestó su preocupación referente al contrato de explotación que hasta ahora no se suscribe, entre las empresas que prestan el servicio de agua y a quienes el Estado les otorga la concesión para que presten el servicio.

El Cong. GALARRETA VELARDE (UN).— Solicitó información sobre el grado de endeudamiento de las empresas municipales.

El Cong. HERRERA PUMAYAULI (PAP).— Señalo que Sedapal y las SPS de provincias para comprar medidores siguen un largo trámite de compra o adjudicación, el tema es que Consucode y expresando que toda la licitación es un proceso muy largo.

Por otro lado, con relación a la sustracción de los medidores, preguntó ¿qué se está haciendo en las comisarias con los medidores recuperados.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA SE SANEAMIENTO Y SERVICIOS (SUNASS), Ing. Sergio Salinas Rivas.— Indicó que es importante señalar que las obras que se han incluido en este Decreto Supremo 020, de 9 obras a cargo de Sedapal y una obra para la Región Piura, están incorporadas o están incluidas en el plan maestro de Sedapal.

En relación, al tema de la periodicidad de las fórmulas tarifarias, señalo que de acuerdo al marco regulatorio vigente para el sector agua, tienen una vigencia de 5 años; cada 5 años se procede a la revisión de las fórmulas tarifarias y la determinación de las que van a aplicar para el quinquenio siguiente de acuerdo al plan de inversiones y de expansión que cada empresa plantee.

Por otro lado, señaló que en el caso de Lima, no hay ningún problema de contaminación del agua, lo que ocurre es que hay compañías básicamente mineras que descargan algunos relaves o algunos residuos al río, lo que encarece el proceso de potabilización del agua a cargo de Sedapal.

En relación, al aviso que se ha publicado hoy día, preciso que no tiene conocimiento de ninguna opinión de Defensoría del Pueblo contraria al incremento tarifario, no entendemos la referencia en el aviso que se ha publicado por el Colegio de Abogados de Lima, a una supuesta impugnación o cuestionamiento por parte de Defensoría del Pueblo.

En relación con el Contrato de Explotación tenemos algunas ideas respecto de como se podría estructurar este Contrato de Explotación y también la implementación de un Código de Gobierno Corporativo para las empresas de agua.

En relación al agua no facturada, señaló que el indicador de agua no facturada en Sedapal en el último quinquenio, ha pasado de 41,9 a 41,1. Ahora estamos planteando reducir alrededor de 28%,

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DEL 16.08.2006**

asimismo específico que el plan tarifario contempla el programa de inversiones en rehabilitación de redes que va a permitir reducir el agua no facturada.

Referente al tema de medidores, señaló que no es competencia del regulador; sin embargo, se ha publicado una modificación en el Código Penal, para incrementar las penas para este delito de robo de medidores, con lo cual, se espera que se reduzca la incidencia de este problema en las empresas de agua.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SEDAPAL, Ing. Guillermo León Suematsu.— Referente al tema de la contaminación del agua, expresó que había 175 puntos de yacimiento de aguas residuales de distinto origen agropecuarios, industrias y algunas poblaciones que están ubicadas antes de la bocatoma de la Atarjea, además acotó que sí hay casos o ciudades en las cuales la infraestructura de agua no garantiza un nivel de calidad mínimo y se ha tenido problemas en los años pasados en calidad del agua.

Por otro lado, señaló que se han adoptado algunas medidas preventivas a nuestro alcance, que son básicamente procedimientos de investigación dentro del ámbito de competencia del regulador y recomendaciones para adoptar medidas correctivas en las compañías; sin embargo, esto no es suficiente, desafortunadamente, Sedapal no tiene ninguna capacidad de poder sancionar a los que vierten los desechos desde que la política ambiental en nuestro país está fragmentada por sectores. Es decir, las industrias responden al Ministerio de la Producción, las descargas de agricultores al Ministerio de Agricultura; entonces, no hay ninguna posibilidad que Sedapal pueda resolver ese tema de un manejo integral de la cuenca.

En el caso de la población de Puerto Nuevo bandas de delincuentes presionaron para que el contratista redujera el rendimiento a 2 metros por día y luego a un metro por día, y simplemente el contratista tuvo que pedirnos la rescisión del contrato, ante eso se firmó un convenio con el Ejército, para que sea el Ejército el que vaya a construir esa obra, desafortunadamente, también con el Ejército hay problemas de tipo administrativo y de gestión, ellos no facturan, cuando entregamos un desembolso de adelanto pasa a toda la caja del Ejército y sigue un camino tortuoso para que llegue, finalmente, a la obra para la cual fue destinada.

Finalmente, señaló respecto al Decreto Supremo N.º 020, que las obras listadas son nueve esquemas que darían servicio a un poco más de 9 millones de personas.

El señor PRESIDENTE.— Solicitó modificar el artículo 10.4 de la Ley del SNIP, donde establece que el ciclo para aprobación de estos proyectos es obligatorio, Habría que flexibilizar este dispositivo y también el artículo 54.º de la Ley de Saneamiento, respecto a la emergencia establece claramente lo siguiente: "Para los efectos de la presente ley, se entiende por estado de emergencia las situaciones que resultan en desastre como consecuencia de terremotos, sequía, inundaciones, huaicos, epidemias y otras que afecten en forma significativa todo o parte de los servicios de saneamiento".

Además, precisó que por necesidad urgente del servicio, puede declararse también en emergencia. Es el caso que estamos viendo, que hay una necesidad imperativa. Creo que habría que incluir ahí una reforma para poder agilizar y poder permitir que estas decisiones que toma el Estado estén enmarcadas estrictamente dentro de la ley.

El Cong. GALARRETA VELARDE .- Manifestó que debe haber toda una reestructuración del aparato público, porque el Estado es demasiado lento frente a las necesidades de la población, asimismo, señaló que el SNIP en general no ha sido malo, ha parado un montón de barbaridades que se

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL 16.08.2006

presentaron así como precisar que se debería revisar todo el tema del Consucode, la cantidad de trabas que hay desde un punto de vista de transparencia, y desde un punto de vista de efectividad, de eficiencia. Son dos conceptos que tienen que ir en la reforma.

La Cong. LEÓN ROMERO (PAP).— Manifestó que el Decreto Supremo N.º 020 es una muestra de lo que expuso el presidente Alan García en el discurso del 28 de julio, la descentralización de programas fundamentales para llegar a la población más necesitada y la simplificación administrativa, que obviamente tiene que ir acompañada también de la transparencia y la fiscalización necesaria que todos los organismos.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS (SUNASS), Ing. Sergio Salinas Rivas.— Indicó que Sunass viene elaborando estos estudios tarifarios para cada una de las empresas, estos estudios tarifarios van a definir, en función a la oferta y demanda de agua de cada localidad, cuáles son las soluciones técnicas apropiadas y cuáles son las obras prioritaria y en paralelo, también hemos adelantado reuniones con funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas para acelerar la aprobación del SNIP en los casos que ello sea necesario respecto de las obras contempladas en esos planes maestros, de esa manera creo que podemos complementar el soporte técnico que Sunass puede brindar con el esfuerzo de financiamiento que el Ejecutivo va a llevar a adelante y en paralelo acelerar los procesos con el MEF además, con la ventaja de que estos proyectos de inversión van a venir con el impacto tarifario necesario para garantizar la sostenibilidad de las inversiones.

El Cong. REYMUNDO MERCADO (N-UPP).— Manifestó la preocupación que no es solo personal sino también es una preocupación de la población, en cuanto se refiere al Decreto de Urgencia y sobre todo el procedimiento técnico señalado, destacando la importancia del SNIP sin satanizarlo por la cuestión tan engorrosa del trámite burocrático.

El señor PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE SEDAPAL, Ing. Guillermo León.— Señalo que no es necesario salirnos del SNIP. Coincidiendo con el congresista Galarreta, en que el Sistema Nacional de Inversión Pública es un instrumento adecuado para hacer más eficiente el uso de los escasos recursos del país, y Sedapal no puede ser una isla en este esfuerzo que tiene que desarrollar el Estado.

PRESIDENTE, agradeció a los invitados y se paso a tratar el tema de los **certificados domiciliarios**.

EL SEÑOR Gral. LUIS MONTOYA, aclaró que por los alcances de la Ley N° 28862, se sustrae de las funciones que tenía la Policía Nacional del Perú, la expedición de los certificados domiciliarios, teniendo como fundamento reducir al máximo el personal policial administrativo asignado a las comisarias para ponerlos a disposición de la seguridad ciudadana.

EL DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, Dr. FAUSTO MONTOYA ROMERO, recomendó que este tema es una función administrativa y que mejor lo pueden manejar los gobiernos locales, los gobiernos de los poblados mayores, de los poblados menores, inclusive los jueces de paz; y sería más viable para que el ciudadano llegue más rápido a tener ese certificado domiciliario.

EL DECANO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, DR. FAUSTO MONTOYA ROMERO, aclaró referente a los costos que se debería tener en cuenta que existe una gran ventaja por parte del estado: No pagan el servicio a la RENIEC, impuesto a la renta, IGV. en cambio el notario si los paga, por esa razón los precios son a veces elevados.

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE
DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y
ORGANISMOS REGULADORES DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DEL 16.08.2006**

Finalmente, cuestionó que, por parte del estado existen excesos en el pedido de los certificados domiciliarios y que solamente se debería pedir en casos específicos como por ejemplo, de casos judiciales.

EL CONG. LUIS GALARRETA VELARDE, recomendó que se debería sacar una norma de que una vez simplifique dicho procedimiento, si una declaración jurada involucra una verificación aleatoria, en post, y cuando hay un incumplimiento, hay una falsedad y toda una sanción.

EL CONG. JUVENAL ORDOÑEZ SALAZAR, preguntó al Gral. Montoya cuanto era la recaudación por concepto de la expedición de estos certificados de domicilio en la institución y en que se utilizaban.

EL Gral. LUIS MONTOYA, respondió que se paga una tasa al Banco de la Nación de 3 soles y que estos 3 soles se iban al MEF y están dentro del Presupuesto de la República.

EL PRESIDENTE.- Presentó a los integrantes de la comisión un proyecto de ley que propone la Ley de Simplificación de La Certificación Domiciliaria.

LA CONG. LUCIANA LEÓN ROMERO, propuso que en la propuesta legislativa entregada por parte de la asesoría de la Comisión de Defensa del Consumidor, se incorpore la opción de la libertad de elección por parte del usuario; es decir, para los casos establecidos de manera obligatoria como es elecciones, como son los casos de Jueces de Paz, que lo realicen a través de los notarios, y si no es necesario, es meramente declarativo, darle la libertad al usuario por una declaración jurada, con la sanción correspondiente por el Código Penal, también en caso sea falsa esta información.

EL CONG. REYMUNDO MERCADO, indicó que existen algunos reparos en el agregado de que hay algunas excepciones, no solo las excepciones en el campo electoral sino también en las exigencias mismas por la naturaleza judicial, con esa observación.

EL PRESIDENTE, precisó de firmar en esos términos el proyecto multipartidario para aprobarse en la próxima sesión. Con cargo a redacción.

Siendo las 12 horas y 24 minutos, se levantó la sesión.

YONHY LESCANO ANCIETA
Presidente

LUCIANA LEÓN ROMERO
Secretaria